CONCEJALES/AS PRESENTES

Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Abel Royo Verano
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sainz Esparza
D. Fernando Javier Cordovín Cenzano
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba
Dña. Silvia Aznal Sagasti
D. Antonio Ezquerro Royo

SECRETARIO

D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

La Sra. Presidenta inicia la sesión con la siguiente intervención: "*siempre he hablado de respeto y como está claro que aquí no hay respeto en los Plenos, voy a leer el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en donde habla del funcionamiento del Pleno*". Y a continuación lee los artículos 80, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento referido. Seguidamente, la Primera Edil comenta que a la vista de los enfrentamientos y descalificaciones personales en los últimos Plenos, estima conveniente regular el Pleno de esta manera precisa.

1.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Secretario expresa que hay un error en el Acta de la sesión extraordinaria de 20 de junio, en cuanto la Presidencia del Grupo de Trabajo de Turismo y Medio Ambiente es Dña. Fabiola Martínez Sancho, que pasa de Vocal a Presidenta en sustitución de Dña. Marta Caro Sádaba y Dña. Silvia Ramírez Yerro entra como Vocal en dicha comisión. Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 20 de junio de 2017. Acto seguido, ésta es firmada por los Sres/as. Concejales/as. A continuación, la Sra. Aznal desea hacer constar que el Sr. Royo en el Pleno ordinario de 31 de mayo le acusó de facilitar a su hermana la venta de un solar y les gustaría que constase en Acta lo ocurrido. El Sr. Secretario comenta que, después de volver a escuchar la transcripción sonora de ese Pleno, procede introducir esta intervención del Sr. Royo, por lo que en el Acta del Pleno de 31 de mayo se introduce, en la última hoja: [*el Sr. Royo prosigue recordando a la Sra. Aznal "lo del terreno de tu hermana*"]. Seguidamente el Acta de 31 de mayo es aprobada y firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CHOPOS EN PARAJE "LA VEGUILLA".

El Sr. Secretario procede a dar cuenta sucinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativos que deberán regir la próxima subasta pública, por el procedimiento de pliego cerrado, del aprovechamiento forestal de chopos en el paraje "La Veguilla" del Comunal del Ayuntamiento, aprovechamiento que fue autorizado por Resolución 686/2017, de 23 de mayo, del Director del Servicio de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

No habiendo ninguna intervención, el Pleno Municipal, por la unanimidad de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Convocar subasta pública, por el procedimiento de pliego cerrado, para la adjudicación del aprovechamiento de un lote forestal de chopos sito en el paraje "La Veguilla" de este término municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativos que ha de regir la subasta.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CABAÑAS, ALMACENES AGRÍCOLAS Y VALLADO DE FINCAS EN SUELO NO URBANIZABLE.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada en el Grupo de Trabajo de Urbanismo, Industria y Ciudadanía en sesión de fecha 29 de mayo de 2017.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 punto 2, letra f, de la Ordenanza municipal reguladora de la construcción de cabañas, almacenes agrícolas y vallado de fincas en suelo no urbanizable, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra nº 230, de 28 de noviembre de 2013, de la siguiente manera:

- Texto actual: "*f) Las cubiertas serán de teja color pardo. La pendiente estará comprendida entre el 20 y el 40%.*"

- Texto de conformidad con la nueva redacción: "f) Las cubiertas serán de teja o paneles tipo sándwich en colores pardos, verdes, rojizos o similares. La pendiente estará comprendida entre el 20 y el 40%"

SEGUNDO.- Someter, de conformidad con el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a información pública la modificación antedicha, por un plazo de treinta días desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular la reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MENDAVIA (FASE III), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

El Sr. Secretario realiza una exposición sucinta del contenido de la convocatoria de subvenciones directas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2017. Asimismo, se realiza una exposición sucinta de la Resolución de 5 de abril de 2017 del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal . La Sra. Alcaldesa comenta que esto último es el préstamo del IDAE del cual ya se ha hablado en comisiones, que sería una manera de poder ejecutar todo lo que queda por renovar del alumbrado público.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de todos los corporativos/as, el Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la participación en la convocatoria efectuada por Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, aceptando las bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

SEGUNDO.- Concertar la operación de préstamo reembolsable sin interés de la ayuda para la ejecución del proyecto de ahorro y eficiencia energética en la renovación del alumbrado exterior municipal (Fase III), cuya cuantía es de 609.589,654 euros.

TERCERO.- Considerar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) como acreedor preferente, por razón de la operación de préstamo solicitada, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería del Ayuntamiento de Mendavia, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

CUARTO.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, suscrita en fecha 26 de junio 2017 por el Ingeniero Industrial Colegiado nº 458 del COIINA, don Fernando Sáinz de Ugarte Fernández.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Intervención Municipal para la emisión de informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del Ayuntamiento de Mendavia, de conformidad con lo estipulado en la Base Novena de la Resolución de 6 de marzo de 2017, por la que se establecen las Bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

A continuación, por la unanimidad de todos los corporativos/as, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la participación en el procedimiento para la concesión directa de subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y aceptar expresamente el procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 144, de 17 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones del proyecto de renovación del alumbrado exterior municipal (Fase III) de Mendavia para la mejora de la eficiencia energética, que constituye un proyecto incluido en la Medida 6 de la lista de Objetivos específicos recogida en el artículo 6 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y la dotación presupuestaria correspondiente condicionada a la obtención de la cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

TERCERO.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular, suscrita en fecha 26 de junio 2017 por el Ingeniero Industrial Colegiado nº 458 del COIINA, don Fernando Sáinz de Ugarte Fernández.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE USO DEL PLAN MUNICIPAL DE MENDAVIA.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. No habiéndose formulado alegaciones en el periodo de exposición pública abierto tras la aprobación inicial, mediante Resolución de Alcaldía de 25 de abril de 2017, de la modificación del artículo 10 de las Normas Generales de Usos del Plan Municipal de Mendavia, promovida por el propio Ayuntamiento, la Corporación acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículos 22.2c) y 47.ll) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

1°.- Aprobar definitivamente la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Mendavia en el artículo 10 las Normas Generales de Usos del Plan Municipal.

2°.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación, así como las normas urbanísticas incluidas en el Proyecto de Modificación.

3°.- Dar remisión al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra de la Modificación del Plan Municipal aprobada, junto con los informes emitidos, en un plazo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA REPOBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CHOPERAS EN TERRENOS COMUNALES.

El Sr. Secretario da lectura al informe expedido por el Interventor Municipal el 20 de junio del año en curso, sobre la necesidad de modificar el Presupuesto aprobado para el 2017 con el objeto de reflejar en Presupuestos los trabajos forestales (plantación de chopos en paraje La Veguilla) que se pretenden realizar para luego ser metidos en la convocatoria de ayudas anual de Gobierno de Navarra para estos fines, en concreto se trata de trabajos no previstos de destoconado y retirada en las parcelas donde se van a plantar nuevos chopos.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 2/2017 del Presupuesto General único del ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado:

- Partida de gastos 1-41210-6100000 "Inversiones en choperas", por importe de 27.848,84 euros.

Financiación: crédito generado por ingresos

- 1 870 "Remanente de Tesorería para gastos generales", por importe de 27.848,84 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2017 DE CRÉDITO GENERADO POR INGRESOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVENTARIO.

El Sr. Secretario da lectura al informe expedido por el Interventor Municipal el 20 de junio del año en curso, sobre la necesidad de modificar el Presupuesto aprobado para el 2017 debido a la obtención de subvención de Gobierno de Navarra para la realización de trabajos de confección del Inventario de Bienes y Derechos Municipal, en el marco de la convocatoria de estas ayudas aprobada por la Resolución 138/2017, de 28 de marzo, de la Director General de Administración Local. La mentada propuesta de subvención, recepcionada por el Ayuntamiento el 29 de mayo del año en curso, contempla el tope de subvencionable, esto es, la mitad del presupuesto de ejecución de los trabajos de campo de confección del Inventario.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 3/2017 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado por ingresos:

- Partida de gastos 1-92000-6400000 "Inventario Municipal", por importe de 3.536,23 euros.

Financiación: crédito generado por ingresos:

- Partida de gastos 1-4500200 "Subvención Inventario Municipal", por importe de 3.536,23 euros.

Segundo.- De conformidad con el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, la presente modificación

presupuestaria, siendo una generación de créditos por ingresos, no necesitará de exposición al público previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, ya que por el presente Acuerdo adoptado de conformidad con el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, entra inmediatamente en vigor.

8.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2017, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVENTARIO.

El Sr. Secretario da lectura al informe expedido por el Interventor Municipal el 22 de junio del año en curso, sobre la necesidad de modificar el Presupuesto aprobado para el 2017 para dar consignación presupuestaria a la parte de gasto no subvencionada por Gobierno de Navarra en los trabajos de realización del Inventario.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 4/2017 del Presupuesto General único del ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado vía suplemento de crédito:

- Partida de gastos 1-92000-6400000 "Inventario Municipal", por importe de 3.536,23 euros.
- Partida de gasto 1-92000-6410000 "Aplicaciones informáticas", por importe de 395,85 euros.

Financiación:

- 1 870 "Remanente de Tesorería para gastos generales", por importe de 3.932,08 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

9.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2017 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA INSTALACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario da lectura al informe expedido por el Interventor Municipal el 22 de junio del año en curso, sobre la necesidad de modificar el Presupuesto aprobado para el 2017 para dar consignación presupuestaria a la obtención por el Ayuntamiento de las soluciones informáticas para dar cumplimiento a las obligaciones de tramitación

telemática que impone a toda Administración Pública la entrada en vigor de las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 5/2017 del Presupuesto General único del ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado vía crédito extraordinario:

- Partida de gastos 1-92000-6410000 "Aplicaciones informáticas", por importe de 1.700,00 euros.

Financiación:

- 1 870 "Remanente de Tesorería para gastos generales", por importe de 1.700,00 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

10.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DE 2016.

El Sr. Secretario da cuenta del Plan Económico-Financiero suscrito por el Interventor Municipal, expedido en fecha 28 de abril de 2017, debido al incumplimiento del objetivo de la regla de gasto que se ha generado tras la liquidación del presupuesto del 2016. En dicho Plan se exponen las causas de este déficit financiero y se recoge el compromiso de no incumplir la regla de gasto en el presente ejercicio 2017. La Sra. Alcaldesa expresa que este incumplimiento de la regla de gasto es debido al incremento del gasto en inversiones financiándose con remanente de tesorería, entre otras, la compra de la bajera de la Plaza de Los Fueros, la casa de Vistabella que próximamente se demolerá o las actuaciones de reposición del río Mayor, inversiones todas ellas que se juzgó necesario ejecutarlas ya. El Sr. Royo expresa el voto a favor de su grupo y pregunta por el significado del último párrafo del Informe emitido por el Interventor. La Sra. Alcaldesa responde que este Informe es el referido Plan que el Interventor ha emitido ya y que dijo que haría al exponer el cierre de cuentas de 2016 en la Comisión especial de Hacienda y que el aprobar este Plan nos obliga a cumplir la regla de gasto en el 2017.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico – Financiero del Ayuntamiento de Mendavia referido a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, emitido por el Interventor Municipal el 28 de abril de 2017.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el plan económico-financiero aprobado se insertará mediante anuncio, a efectos exclusivamente informativos, en el Boletín Oficial de Navarra.
También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo a Intervención Municipal para proceder a la correspondiente remisión del mentado Plan a la Comisión Nacional de Administración Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como a la Dirección General de Administración Local de Gobierno de Navarra.

11.- MOCIONES.

El Sr. Felones pasa a dar lectura íntegra de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y que fue asimismo presentada por un grupo de personas de la Cendea de Cizur junto con otros veinte pueblos más, entre los que está Mendavia, que están planteando la realización de un homenaje a todas las personas asesinadas en la Sierra del Perdón tras el golpe de estado contra el legítimo gobierno de la República:

"*Han pasado más de ochenta años desde que se cometieron los asesinatos, tras el Golpe Militar contra el Gobierno legítimo de la II República, en los que fueron asesinados/as más de 3.000 navarros y navarras, y la represión también de sus familias.*

Estos asesinatos se cometieron en muchas zonas de Navarra, hoy, nos centramos en los realizados en varias zonas de la Sierra del Perdón, en las que fueron asesinados/as vecinos/as de Olite, Larraga, Mendavia, Lodosa, Estella, Cirauqui, Puente La Reina, Allo, Berbinzana, Cárcar, Pamplona, Allín, Cáseda, Lumbier, Mañeru, Aibar, Aguilar de Codés, Ibero, Caparroso y Pitillas.

Apostamos por un acto de reconocimiento y reparación hacia los familiares de los/as asesinados/as, muchos de ellos conocedores de que tienen enterrados/as a sus familiares aquí y nunca han podido localizar sus restos por diferentes motivos.

Entendemos que es una deuda que tenemos en general toda la sociedad navarra, y en particular la Cendea de Cizur por ser el lugar donde asesinaron a estas personas que en estos momentos son 98, sin descartar que en un futuro puedan ser más.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

1. *El Ayuntamiento de Mendavia muestra su reconocimiento a quienes fueron asesinados/as, en el Golpe Militar contra el Gobierno de la II República, por defender la libertad, la igualdad y la justicia social, principios básicos de ese Gobierno.*
2. *Instar al Ayuntamiento de Mendavia a que, en la medida de lo posible, realice una aportación económica que ayude a sufragar los gastos de la realización del proyecto presentado por los/as vecinos/as que lo están defendiendo.*
3. *El Ayuntamiento de Mendavia insta al Gobierno de Navarra a que destine fondos para llevar a cabo este proyecto.*
4. *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra, a los diferentes Grupos Parlamentarios y a los medios de comunicación."*

No habiendo más intervenciones, con siete votos a favor (PSN-PSOE y Mendavia Decide) y cuatro abstenciones (UPN), la Moción recogida *ut supra* es aprobada en todos sus puntos.

A continuación, la Sra. Martínez Sancho pasa a dar lectura íntegra a la Moción presentada por el Grupo Socialista, sobre rechazo al contenido de la Ley de Estabilidad presupuestaria y que es del tenor literal siguiente:

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Mendavia adopta el siguiente acuerdo:

***1.-** Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.*

***2.-** Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.*
***3.-** Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.*
***4.-** Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y*

Administraciones Públicas."

La Sra. Alcaldesa comenta que esta Moción nos llegó de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, ha sido aprobada ya por diversos ayuntamientos ya que esta Ley de Estabilidad Presupuestaria limita el funcionamiento de las entidades locales y su capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes y nos obliga a generar superávit millonarios o destinarlos a amortizar deuda. Por ello, se reivindica una mayor autonomía y potestad normativa para los ayuntamientos frente al carácter recentralizador de esta Ley.

No habiendo ninguna intervención, con siete votos a favor (PSN-PSOE y Mendavia Decide) y cuatro abstenciones (UPN), la Moción recogida *ut supra* es aprobada en todos sus puntos.

Seguidamente, la Sra. Ramírez pasa a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, la cual es presentada, explica la Primera Edil, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional que determina que los contribuyentes no tienen que pagar el Impuesto de Plusvalía municipal cuando hayan registrado pérdidas en la venta de un inmueble, a efectos de instar la modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra con el fin de introducir en dicho articulado esta decisión del TC.

"En una sentencia dictada el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional ha determinado que los contribuyentes no tienen que pagar el impuesto de plusvalía municipal cuando hayan registrado pérdidas en la venta de un inmueble. Con esta sentencia se extiende a todo el territorio nacional la decisión que había adoptado el TC en febrero para el territorio foral de Guipúzcoa, y es evidente que la sentencia que haga referencia a la Comunidad Foral de Navarra será semejante a las anteriores, dado que los artículos declarados inconstitucionales y nulos son idénticos a la normativa del Territorio Histórico de Guipúzkoa.

Según Tinsa, el número de contribuyentes que han tributado indebidamente por este impuesto en Navarra y que tienen derecho a su reclamación por no haber prescrito el plazo, puede ascender a 5.400 afectados, por lo que consideran que el importe a recuperar ascendería a casi 25 millones a reclamar a los Ayuntamientos de la Comunidad Foral.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

1. *El Ayuntamiento de Mendavia insta a Gobierno de Navarra a modificar, en un plazo de 3 meses, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, con el fin de articular, explícitamente la no sujeción a tributación*

del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos de aquellas transmisiones en las que no se haya producido incremento de valor.

2. *El Ayuntamiento de Mendavia insta a Gobierno de Navarra, a que en colaboración con la FNMC, se establezcan los mecanismos adecuados para atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos.*
3. *El Ayuntamiento de Mendavia insta a Gobierno de Navarra a establecer un fondo de compensación para que los ayuntamientos puedan hacer frente a las reclamaciones sin que genere problemas en sus presupuestos."*

No habiendo ninguna intervención, pasándose a la votación, la presente Moción es aprobada en todos sus puntos por la unanimidad de todos los corporativos/as.

12.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 26 de mayo de 2017 al día 26 de junio de 2017. No habiendo ninguna intervención, los Sres/as corporativos/as se dan por enterados/as.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Ripa toma la palabra preguntando si se ha recepcionado alguna instancia referente a que en la calle Carnicerías hay algunas casas que están abandonadas y están anidando palomas con la consiguiente suciedad y riesgo para la salud de los vecinos de la calle. La Sra. Alcaldesa responde que sí se ha recibido una instancia sobre el tema y que se tratará en comisión y el Sr. Felones comenta que la práctica municipal es que se requiere a los propietarios con casas abandonadas para que cierren las ventanas a efectos de evitar esta problemática. La Primera Edil continúa explicando que este problema de las palomas viene de largo y que se estuvo valorando la implantación de unos sistemas específicos para combatir esta problemática pero se vio que no eran del todo eficaces según la experiencia en otros municipios y posteriormente se puso en contacto con otra empresa que le informó que el problema en Mendavia es que las palomas sólo vienen al casco urbano a dormir, que por el día están en el campo, y que habría que estudiar el tema en noviembre, cuando vienen todas las palomas y se pueda saber el número de palomas que hay.

A continuación, la Sra. Aznal pregunta al Concejal de Urbanismo, Sr. Felones, en línea con la acusación vertida en el Pleno pasado de que facilitó la venta de un solar a su hermana, si puede aclarar si ella tuvo algo que ver en ese procedimiento. El Sr. Felones responde que don Iñigo Rodríguez presentó una solicitud el 9 de junio de

2014, cuando aún no era Concejala la Sra. Aznal, para comprar una porción de la finca trasera a su vivienda, se procedió a tramitar un expediente para la consideración de esa porción como parcela sobrante (46,22 metros cuadrados) con los informes oportunos del Arquitecto Municipal, se ofreció en pública subasta a todos los colindantes y estando únicamente interesado el proponente inicial, éste aceptó la valoración económica del Ayuntamiento que cifraba esa parcela en 9.439,97 euros, lo que sale a un precio unitario de 204,24 euros el metro cuadrado. Asimismo, comenta que la Sra. Aznal no formaba parte del Grupo de Trabajo de Urbanismo e Industria que trató este expediente y que en ningún momento ésta le preguntó nada sobre el tema.

A continuación, el Sr. Sainz toma la palabra rogando a la Sra. Aznal que cuando escriba en redes sociales no dé nombres y que él se llama David Sainz Esparza, no David Esparza, y que los bienes comunales son demaniales y que por lo tanto no se pueden comprar, únicamente arrendar y que él no ha comprado ningún comunal. La Sra. Aznal responde que ella a lo que se refirió es que es algo habitual y completamente legal el hecho de que un concejal compre un solar y que no entiende como alguien pretende acusarla de prevaricación sobre un tema que nada tiene que ver con ella cuando aún habiendo sido una venta de un solar para ella, habría sido totalmente legal y pide perdón al Sr. Sainz por la confusión en su apellido.

Seguidamente, el Sr. Ezquerro realiza el ruego de que se resuelva de una vez el problema de los cables que hay colgando en la calle Virgen de Legarda. El Sr. Felones comenta que se le ha requerido en repetidas ocasiones al propietario. La Sra. Alcaldesa comenta que se le volverá a insistir. Asimismo, el Sr. Ezquerro hace el ruego de hacer un estudio de viabilidad en la calle Carnicería, por cuanto hay problemas de espacio para los peatones cuando pasan vehículos, por lo que pide hacer un estudio en profundidad de esa calle para sacar conclusiones. El Sr. Felones dice que se tratará en comisión.

Finalmente, no habiendo más ruegos, la Sra. Alcaldesa procede a leer un escrito suscrito por doña Mª Victoria Aznal Sagasti el 19 de junio de 2017 y dirigido a la Primera Edil, que es del tenor literal siguiente:"*en relación con las declaraciones realizadas por el portavoz del Grupo Municipal de UPN don Abel Royo en el Pleno del mes de mayo involucrándome en un supuesto trato de favor en la compra de material para mi puesto de trabajo en el consultorio médico de Mendavia, adjunto el siguiente escrito firmado por los y las trabajadoras y trabajadores del centro para que sea leído públicamente y así conste en el próximo Pleno municipal. Con respecto al segundo punto en el que fui involucrada, la compra de un solar anexo a mi vivienda, no voy a presentar documentación alguna ya que está toda disponible en el propio ayuntamiento, quedando bien claro que los trámites se realizaron en fecha muy anterior a la formación del actual Consistorio, estando todavía pendiente su resolución. A su vez, presento este escrito en el cual firma todo el personal sanitario*

del centro: en relación con la sustitución de colchones efectuada en este Consultorio en el segundo trimestre del 2015, les informamos que la solicitud del cambio de los mismos se hizo desde el Consultorio de Mendavia por medio de la Concejala encargada en aquel momento, doña Fabiola Martínez Sancho, debido al grado de deterioro tan avanzado que presentaban y por problemas de alergia de uno de los trabajadores de este Centro. Queremos aclarar que nunca se hizo una petición a titulo personal para ningún trabajador del Centro." Y recalca la Presidenta que este último escrito lo firman todo el personal sanitario del Consultorio.

Y en relación con este tema, la Sra. Alcaldesa realiza un ruego final para que nos respetemos todos, ya que "*en el Pleno pasado por parte de UPN se vertieron acusaciones graves y gratuitas sobre personas concretas y pido que sea la última vez, para todos. Si alguna acusación se hace, que sea con justificante pero real, no se nos puede decir lo que dijisteis el otro día nombrando en Pleno a personas que no están aquí y acusando y diciéndome también a mí mentirosa, que coacciono a mis concejales, que no gestiono bien...por lo menos me demuestras porqué no gestiono bien y lo mismo en otras cuestiones*". Asimismo, la Primera Edil advierte que ha estado sobre la mesa la presentación de una Moción de Reprobación, pero que al final se ha dejado "*para darnos una segunda oportunidad*" y espera que se cumpla por todos el respeto debido.

Finalmente, la Sra. Urquizo muestra el acuerdo de su Grupo con lo que acaba de expresar la Alcaldesa ya que les parecía importante e imprescindible que se hiciera desde Alcaldía este recordatorio de las reglas de funcionamiento en los plenos y comenta que hubiera estado bien una rectificación en Pleno hoy de lo que se dijo a la Portavoz de Mendavia Decide en el último Pleno, no ya por el perjuicio cometido a ésta, sino que también se pone en entredicho la función que tienen todos los miembros de la Corporación, ya que se puede pensar que todos están aquí por interés, cuando están por un compromiso desinteresado y de servicio al Ayuntamiento y con los tiempos que corren esto perjudica a todos los corporativos/as.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y trece minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.